

## **ANA MARÍA MARCOS DEL CANO, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de junio de dos mil once fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **11. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede**

#### **11.7. Vicerrectorado de Profesorado**

**11.7.45.** El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudios de D<sup>a</sup> Julia MAYAS ARELLANO, ayudante del Departamento de Psicología Básica II, para realizar una estancia de investigación dentro del Programa de "José Castillejo", desde el 1 de marzo al 31 julio de 2012, ambos inclusive, en la Universidad de Londres (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de Estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintinueve de junio de dos mil once.